

Río Gallegos, 12 de junio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 05448-UNPA-2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de 1 (UN) alumno de la Unidad Académica Río Gallegos para desempeñarse como pasante en el ámbito del Plan de Acción de Sistemas (PAS) y realizar tareas relacionadas con el Proyecto de Biblioteca COIHUE;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resulto electo el alumno José Horacio ALVAREZ;

Que las tareas a desarrollar por el citado alumno en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que el alumno mencionado cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional N° 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley N° 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar al alumno como pasante partir del día 18 de junio del año 2007 y por el término de cuatro meses;

Que las tareas a desarrollar en el Proyecto de Biblioteca COIHUE, dentro del Plan de Acción de Sistemas (PAS) implementado en nuestra Universidad;

Que conforme lo estipulado en el art.3º, de la Resolución N° 125/96 del Consejo Superior, corresponde percibir al pasante la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) mensuales, en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

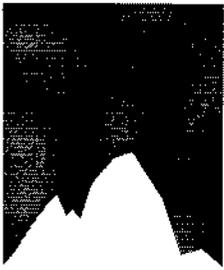
Artículo 1º.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto N° 340/92 y Ordenanza UNPA N° 003-96 y 017-98 y Ley N° 25165-99 al alumno José Horacio ALVAREZ (D.N.I.N° 29.512.858), para desarrollar su plan de formación en el Proyecto de Biblioteca COIHUE, dentro del Plan de Acción de Sistemas (PAS) implementado en nuestra Universidad a partir del día 18 de junio del año 2007 y por el término de cuatro meses.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de labor diarias, en el Proyecto COIHUE, dentro del Plan de Acción de Sistemas (PAS) implementado en nuestra Universidad, bajo la tutoría de la Mg. Sandra CASAS.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales.-



0534



UNPA

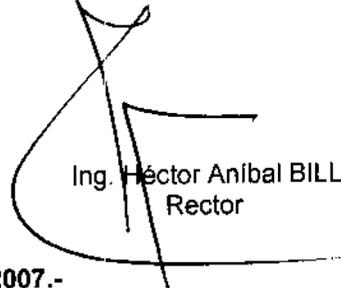
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de objetivos propuestos de la pasantía autorizada por el art.1º.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. – Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales - Función: 4 – Educación y Cultura- Programa:26 –Gestión Académica - Actividad: 01- Educación a Distancia - Inciso 3.9.5. Pasantías –Presupuesto 2007.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, PAS (Proyecto COIHUE), notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION N° **0534** -2007.-

o.c.